



CICLO ESCOLAR 2024-2025 Formato 1 **CONVOCATORIA**

Primera () Segunda ()

La Asociación de Padres de Familia de la Escuela

Clave del Centro de Trabajo			Nombre de la Escuela		
Turno	Zona	Sector 	Calle y número		
Localidad			Municipio, Estado		
C. P.	Teléfono		Correo electrónico		
En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 23 y 35 punto 1 Fracción I, 2 y 3 del Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia del Estado de Tamaulipas vigente, en lo que señala que en cada Institución Educativa, pública y particular, deberá constituirse una Asociación Escolar de Padres de Familia para la elección de su Mesa Directiva para al Ciclo Escolar 2024-2025, se emite lo siguiente:					
oara el día ₋ oara elegir	del mes () renova	dede r () la Mesa Direc	uienes ejerzan la patria potestad de los alumnos en esta escuela,, a lashoras, en las instalaciones de esta institución, tiva de la Asociación de Padres de Familia, que se integrará con un o, un tesorero y seis vocales.		

BASES

PRIMERO: En cada Institución Educativa, deberá constituirse una Asociación Escolar de Padres de Familia, la elección de la Mesa Directiva, se conformará exclusivamente con las madres, padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad del alumno/a legalmente acreditado y registrado en el padrón de la Institución Educativa. (artículo 10, apartado 2 del Reglamento para la constitución, registro, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia del estado de Tamaulipas).

SEGUNDO: Se integrará de acuerdo al artículo 19 del Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia de Educación Básica del Estado de Tamaulipas, de la siguiente manera:

- Un Presidente l.
- II. Un Vicepresidente
- III. Un Secretario
- IV. Un Tesorero; v
- Seis Vocales ٧.





TERCERO: En los planteles educativos en los que funcione más de una escuela, se organizará una Asociación por cada una de estas; si las escuelas funcionan con más de un turno con el mismo nombre oficial, se constituirá una sola Asociación de Padres de familia. (artículo 34, apartado 2 Reglamento para la constitución, registro, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia del estado de Tamaulipas).

CUARTO: Las madres, padres de familia, tutores o la persona que tenga inscrito(s) al alumno(a), tendrán derecho a formar parte de la Asociación Escolar de Padres de Familia, durante el tiempo que esté registrado en la Institución Educativa. (*artículo 18, apartado 2. Reglamento para la constitución, registro, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia del estado de Tamaulipas).*

QUINTO: Los cargos que desempeñen los miembros y representantes de las Asociaciones Escolares de los Padres de Familia, serán **honoríficos**, es decir, los integrantes de la Asociación Escolar de Padres de Familia, así como su Mesa Directiva no recibirán contraprestación alguna por su labor.

SEXTO: La Mesa Directiva de las Asociaciones Escolares de Padres de Familia, se elegirá dentro de los 15 días siguientes del inicio del ciclo escolar, convocarán a los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos(as) inscritos, para que reunidos en Asamblea constituyan la Mesa Directiva de la Asociación Escolar. (artículo 35, apartado 1 Reglamento para la constitución, registro, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia del estado de Tamaulipas).

SÉPTIMO: La Mesa Directiva de cada Asociación Escolar, será electa por dos años, renovándose anualmente la mitad de sus miembros en los niveles de primaria y secundaria, con excepción del nivel preescolar, la educación inicial y la especial, en el que será electa por un año. (artículo 19, apartado 1 Reglamento para la constitución, registro, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia del estado de Tamaulipas).

OCTAVO: Para que una Asamblea General se considere válida, deberá contar con quórum de asistencia de la mitad más uno de los integrantes de la Asociación Escolar de Padres de Familia. En caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum establecido, el director de la escuela levantará un acta de acuerdos con la firma de los asistentes para convocar a una segunda sesión, la cual se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la primera asamblea, y será válida con los que asistan.

NOVENO: Se declararán electos como miembros de la Mesa Directiva de la Asociación Escolar, quienes obtengan la mayoría de votos; y una vez constituida y registrada ante la Dirección de Participación Social, la Mesa Directiva de la Asociación Escolar tendrá carácter permanente durante su periodo de gestión. (*artículo 35, fracciones VII y VIII Reglamento para la constitución, registro, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia del estado de Tamaulipas*).

DE LAS CONSTANCIAS: Estas, serán expedidas por la Dirección de Participación Social, a través de la Dirección de Los Centros Regionales de Desarrollo Educativo.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Departamento de Vinculación con Asociaciones, pone a su disposición la Mesa de Ayuda, con el número telefónico 834 318 9101 exts. 5602 y 56209, donde recibirá asesoría y apoyo en el registro de la Mesa Directiva Escolar.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Participación Social y su fallo será inapelable.

su fallo será inapelable.		
	Atentamente	
	El Director	
Nombre	Firma	Sello de la Escuela
	Fecha:	2